



Ayuntamiento de Cómputa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de contratar a un dinamizador para el Centro de la Juventud, a un albañil y a tres limpiadores de forma temporal, ante la imposibilidad presupuestaria de dotarlos de manera definitiva y siendo necesarios para el municipio.

Teniendo en cuenta el orden establecido en la bolsa aprobada según Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015 y 28 de julio de 2017.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el art. 16 del reglamento de funcionamiento de la bolsa de trabajo del Excmo. Ayto de Cómputa, aprobado por el pleno de fecha 16/07/2014 y publicado en el B.O.P. nº 143 de fecha 28/07/2014.

Vista la Memoria elaborada de fecha 12/05/2021.

Visto el Informe desfavorable de Intervención de fecha 12/05/2021.

DISPONGO:

PRIMERO: Levantar reparo de intervención debido a la necesidad de realizar las contrataciones propuestas con objeto de no paralizar servicios esenciales del Ayuntamiento.

SEGUNDO: Realizar los siguientes contratos:

Dinamizador de la juventud:

M.A.B.R. D.N.I. ***8833**

Periodo: Del 24/05/2021 al 23/07/2021

Albañil:

L.S.P. N.I.E. ***8851**

Periodo: Del 17/05/2021 al 16/06/2021

Limpiadores:

R.O.P. D.N.I. ***7419**

M.H. N.I.E. ***2689**

R.M.R. D.N.I. ***5756**

Periodo: Del 13/05/2021 al 12/06/2021

Firma y fecha digital al margen.

El Alcalde,
D. Obdulio Pérez Fernández

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA

Calle Rampa nº 1, Cómputa, (Málaga), Tfno. 952516006/25. web: www.competa.es



Cód. Validación: AHPS3KXXNFZZMXCPY7H2M2JZ | Verificación: <https://competa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1